



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 020-2021-MPLM-SM/CM

San Miguel, 29 de marzo del 2021.

El Concejo de la Municipalidad Provincial de La Mar;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 06-2021, de fecha 29 de marzo del 2021, la Opinión Legal N° 176-2021-MPLM-SM-OAJ/RAAV, de fecha 23 de marzo del 2021; Informe N° 009-2021-MPLM-SM/UREC-GCCS, de fecha 22 de febrero del 2021, sobre el Plan de Trabajo para Campaña de Amnistía Tributaria 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica pública y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional;

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 prescribe que (...) las Municipalidades Distritales mediante Ordenanza crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por Ley;

Que, el segundo párrafo de la norma IV del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF, establece que los gobiernos locales mediante ordenanza, pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos, licencias o exonerar de ellos dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley. Asimismo, el artículo 41° establece que "excepcionalmente los Gobiernos Locales podrán condonar, con carácter general, el interés moratorio y las sanciones respecto, de los impuestos que administren. En el caso de contribuciones y tasas, dicha condonación también podrá alcanzar al tributo";

Que, el artículo 60° del Texto Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, precisa que conforme a lo establecido por el numeral 4 del artículo 195° y por el artículo 74° de la Constitución Política del Perú: Las Municipalidades crean, modifican y suprimen contribuciones o tasas y otorgan exoneraciones dentro de los límites que fije la Ley; estableciéndose las siguientes normas generales: a) La creación y modificación de Tasa y contribuciones se aprueban por Ordenanzas y b) Para la supresión de tasas y contribuciones las Municipalidades no tiene ninguna limitación legal;

Que, la amnistía tributaria se denomina aquella en la cual el Estado ofrece a un determinado grupo de contribuyentes, durante un tiempo limitado, la posibilidad de pagar un monto determinado, a cambio de la condonación de una deuda tributaria, perteneciente a períodos fiscales anteriores;

Que, mediante Informe N° 009-2021-MPLM-SM/UREC-GCCS, de fecha 22 de febrero del 2021, el Jefe de Unidad de Rentas y Ejecución Coactiva, remite al Director de la Oficina de Administración y Finanzas, el Plan de Trabajo de Amnistía Tributaria para el segundo trimestre de 2021;

Que, mediante Opinión Legal N° 176-2021-MPLM-SM-OAJ/RAAV, de fecha 23 de marzo del 2021, el Asesor Jurídico de la Entidad, sugiere declarar procedente aprobar el proyecto de Ordenanza sobre Amnistía Tributaria 2021, en el Distrito de San Miguel, de la Provincia de La Mar, sobre condonación del 100% de los intereses moratorios generados por impuesto predial, para aquellas personas naturales que mantengan deudas pendientes de cancelación hasta el año 2021;

Que, en ese contexto, la Municipalidad Provincial de La Mar, tiene por objeto sumarse al mecanismo que realizan los gobiernos locales a nivel nacional, que son las campañas de Amnistías Tributarias, con la finalidad de incrementar los ingresos por Impuesto Predial y reducir la alta morosidad que existe en el Distrito de San Miguel, así como incentivar una cultura tributaria de cumplimiento de sus obligaciones y pago oportuno;

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Asimismo, de acuerdo





Municipalidad Provincial de
LA MAR - VRAEM

Llaqtanchikpaq Llamkasun!

a lo señalado en el inciso 3) del artículo 20° de la citada Ley, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, por votación UNANIME, emitieron el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Ordenanza Municipal de Amnistía Tributaria 2021, de condonación del 100% del interés moratorio en la jurisdicción del Distrito de San Miguel, un régimen de beneficio tributario a favor de los contribuyentes que se encuentren registrados y tienen acumulados intereses moratorios provenientes del Impuesto Predial desde el año 2007 hasta el 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Unidad de Rentas y Ejecución Coactiva y a las instancias correspondientes de la Municipalidad, la implementación y el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la vigencia de la ordenanza al día siguiente de su publicación, así como su difusión en el portal de la institución de la Municipalidad (<https://www.munilamar.gob.pe>)

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL - AYACUCHO
[Signature]
Ing. Wilder Manyavilca Silva
Alcalde